



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

#### **Contrato de Obras**

**Referencia:** INV25-0050

**Contrato de obras de:** “Reparación de elementos de cubierta de la EM6 del puerto de Palma”

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		79.866,04 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		79.866,04 € sin IVA
Anualidades	2025	79.866,04 € sin IVA
	--	--
	--	--
<b>2. CPV</b>		
45261900-3 Reparación y mantenimiento de tejados		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Reparación de elementos de la cubierta de la EM6 del Puerto de Palma.		
<b>Justificación</b>		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del		



puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el artículo 25, letra c), así como las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución”, previstas en el artículo 26, letras f) y h).

En el marco de las tareas de inspección y mantenimiento que periódicamente se llevan a cabo por parte del personal técnico de APB, se han detectado diversas patologías constructivas en la cubierta de la EM6, consistentes principalmente en filtraciones, desprendimientos parciales de elementos de cubrición y deterioro de encuentros y remates determinadas zonas cercanas a los lucernarios. Estos daños han sido provocados por el envejecimiento de los materiales, las inclemencias meteorológicas propias del entorno marítimo y el uso continuado del edificio, y el mal anclaje de la línea de vida.

Dado que la cubierta constituye un elemento estructural y funcional básico para garantizar la estanqueidad, habitabilidad y conservación de la edificación, así como la seguridad de las personas que acceden a su interior, se considera prioritaria la reparación de los elementos en mal estado. El objetivo es evitar la progresión de los daños, prevenir riesgos laborales y asegurar la integridad del edificio en condiciones de uso adecuadas.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears procede a la redacción del expediente “REPARACIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO DE LA CUBIERTA DE LA EM6 DEL PUERTO DE PALMA”, como actuación necesaria de mantenimiento correctivo, en cumplimiento de sus competencias y en garantía de la conservación del patrimonio público portuario, la seguridad de las instalaciones y la continuidad de su operatividad.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación insuficiencia de medios <<en obras y suministros no procede>>**

NO PROCEDE

#### **6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que:

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

#### **7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros**



NO PROCEDE

### 8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Hugo Vázquez Vázquez, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

### 9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, con el cargo de Jefe del Área de Infraestructuras

D. Hugo Vázquez Vázquez, con el cargo de Responsable de Infraestructuras

### 10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.

### 11. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

### Responsable Unidad de Gasto/Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

### Jefe de División

Jefe de División de Proyectos y Obras

Firmado digitalmente por

José Bascuñana Pastor

### Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por



D. Víctor Darder Gallardo

**Existencia de crédito. Inversión incluida en la 2ª programación de 2025**

Jefe del Departamento Económico Financiero

*Firmado digitalmente por*  
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

**Órgano de Contratación. Inversión incluida en la 2ª programación de 2025**

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación

